



LISTADOS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL PUESTO

MONITOR/A DEPORTIVO/A (Ref. Monitor/a deportivo/a (Yoga) _1924)

Relación de las personas admitidas

NIF / NIE
***9096**
***8648**

Relación de las personas excluidas

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcalá de Henares, en la fecha de la firma

M^a Teresa del Val Núñez
Directora General